



RESOLUCIÓN R-N° 764
- 9 AGO 2019

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 025 de 2019.

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, Resolución R-755 del 8 de agosto de 2019 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 722 del 2 de agosto del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 025 de 2019.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 02 de agosto de 2019, en la página Web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuestas las firmas:
 - 3.1. IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA
 - 3.2. LILIANA VALENCIA CASTRILLON/DISTRIBUIDORA PAPELERA DEL CAUCA DISPACAUCA
 - 3.3. MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN/SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS
 - 3.4. UNIÓN TEMPORAL JD UNICAUCA 2019
 - 3.5. YACQUELINE ORDOÑEZ/DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
LILIANA VALENCIA CASTRILLON/DISTRIBUIDORA PAPELERA DEL CAUCA DISPACAUCA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN/SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
UNION TEMPORAL JD UNICAUCA 2019	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
YACQUELINE ORDOÑEZ/DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.90

Continuación de la resolución N° 764

5. Con 3 ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, acorde a lo indicado en el pliego de condiciones, se da inicio a la subasta pública, mediante la modalidad de puja dinámica presencial.
6. En desarrollo de la audiencia y conforme a lo establecido en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones, en el lance número 10, el menor valor lo ofrece IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA. Lo ocurrido en la audiencia queda consignado en el acta.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 722 del 2 de agosto de 2019, a la sociedad IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA. Nit N° 900248705-4, representada legalmente por la señora NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.316.129 expedida en Popayán, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", de acuerdo a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública N° 025 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la señora NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ, en la Carrera 11 No 2N – 18 de la ciudad de Popayán; Teléfono 8217576, celular 3135987824; correo electrónico licitaciones2@impocauca.co; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector Delegatario

Proyectó – Alexander López
Aprobó – Yonne Galvis Agredo

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial